



FUNDACIÓN
COMUNIDAD
VALENCIANA
REGIÓN EUROPEA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA- REGIÓN EUROPEA Y
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

En Castellón de la Plana, a 14 de enero de 2013

REUNIDOS

De una parte la **Fundación Comunidad Valenciana – Región Europea**, en adelante FCVRE, con domicilio social en Valencia, Calle Caballeros 9, C.P. 46001, y con CIF nº G-97374771, y en su nombre y representación la Ilma. Sra. Dña. Victoria Palau Tárrega, Directora de la Fundación.

Y de otra, el **Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana**, en adelante el Ayuntamiento de Castellón, con domicilio fiscal en Castellón de la Plana, Plaza Mayor nº 1, C.P. 12001, y con CIF nº P-1204000-B, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Juan Alfonso Bataller Vicent, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de colaboración entre las instituciones que representan, por lo que

MANIFIESTAN

Primero. Según el párrafo primero del artículo 6 de los Estatutos de la FCVRE, aprobados por Acuerdo del Consell de tres de octubre de dos mil tres:

*"La Fundación tiene por objeto potenciar la participación de todos los sectores con presencia en la Comunitat Valenciana en las **políticas desarrolladas por la Unión Europea** e impulsar el conocimiento de las mismas.*

En particular asistirá al Consell de la Generalitat en el ámbito de sus competencias en materia de políticas vinculadas a Políticas Agrícolas, Agua y Desarrollo Sostenible, Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), Cooperación y Transnacionalidad, Ampliación de la Unión Europea, Regiones y Fondos Estructurales, Formación, Comunicación e Información, Desarrollo Económico y Empresa, Infraestructuras y



Transporte, así como cualesquiera otras áreas que sean objeto de una política europea que tengan un interés especial para la Comunitat Valenciana”.

Segundo. La FCVRE, en su tarea de representación, defensa y promoción de los intereses de la Comunitat Valenciana en el ámbito europeo, pretende facilitar la participación en el proceso de decisión e integración europea a las administraciones públicas, cámaras de comercio, entidades financieras, institutos tecnológicos, universidades, federaciones empresariales, ONGs, organizaciones agrarias, municipios, asociaciones civiles y, en definitiva, a la sociedad valenciana en su conjunto.

Tercero. Por su parte, el Ayuntamiento de Castellón como entidad local territorial gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades a las cuales representa dentro del marco de sus competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, entre otras las recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resulta de gran relevancia y trascendencia para el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana realizar un seguimiento de todas las políticas comunitarias que tengan por objeto la realización de iniciativas y proyectos europeos, en el marco de las mencionadas competencias municipales. Todo ello con vistas a potenciar en particular el “Plan Estratégico de Desarrollo Estratégico 2014” que permitirá a Castellón el convertirse en una ciudad de excelencia mejorando su capacidad para innovar y adaptarse a las nuevas exigencias articulando la participación de los actores urbanos en un modelo de ciudad moderno, sostenible y con una visión de futuro compartida.

Cuarto. De gran relevancia y trascendencia para la Comunitat Valenciana es el seguimiento de todas las políticas Comunitarias en esta etapa en que la Unión Europea está reformulando los ejes de actuación y las prioridades de financiación de las políticas europeas para el próximo periodo financiero 2014 - 2020. En particular, el seguimiento de las políticas de I+D+i, Eficiencia Energética y Medio Ambiente, incluido Cambio Climático, así como del proceso de diseño de los futuros programas europeos que englobe el programa Horizonte 2020, incluyendo las comunidades del conocimiento y la innovación como la Climate-KIC.

La Climate-KIC es una iniciativa europea creada con el apoyo del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) que tiene como principal objetivo acelerar la innovación requerida para una transformación a una economía de bajo carbono, y asegurar que Europa se beneficia en ese proceso de las nuevas tecnologías, del crecimiento de sus empresas y de la creación de empleo.

Quinto. Mediante el presente Convenio se da seguimiento y continuación con la colaboración nacida e iniciada entre ambas instituciones tras la firma de Convenio de Colaboración el pasado 26 de



agosto de 2009, sirviendo también de apoyo al desarrollo y ejecución de las actividades que se desprenden del Convenio de Formación de Jóvenes en Asuntos Europeos, firmado el pasado 3 de junio de 2012.

Sexta. Por los motivos expuestos en los apartados anteriores, y considerando los intereses propios del Ayuntamiento de Castellón, en el ámbito de su competencia ante las políticas de la Unión Europea, ambos organismos acuerdan la firma del presente convenio para estrechar la colaboración en el seguimiento de las diferentes políticas e iniciativas europeas que puedan ser de interés del Ayuntamiento de Castellón, y se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

La FCVRE y el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana acuerdan colaborar de manera activa en todos los ámbitos de interés vinculados a los fines y objetivos de la FCVRE y en especial en aquellas cuestiones relacionadas con las competencias municipales y con los intereses propios de las correspondientes colectividades a las cuales representa.

SEGUNDA. Actividades a desarrollar

Ambas partes:

- Se comunicarán recíprocamente toda información a que tengan acceso y que pueda resultar de interés para la otra parte en el desarrollo del objetivo de convenio.
- Podrán organizar de manera conjunta seminarios y actividades de formación e información relativas a todos aquellos aspectos que, sobre la Unión Europea, sus políticas, programas e Instituciones sean de interés para ambas instituciones.
- Colaborarán activamente en materia de formación profesional, impulsando el aprendizaje del personal de ambas entidades para una gestión de los intereses comunes.
- Difundirán recíprocamente todas aquellas iniciativas propias relacionadas en el ámbito del su actividad y objeto de este convenio a través de mecanismos de comunicación.

Por parte de la **FCVRE** y dentro de su objeto fundacional, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:



- En general, seguimiento exhaustivo de las iniciativas, políticas y convocatorias de proyectos de la Unión Europea, así como su publicación en beneficio de las administraciones y sociedad civil en general de la ciudad de Castellón de la Plana.
- Servir de enlace con las instituciones comunitarias para la representación, defensa y difusión de los distintos intereses sociales de Castellón de la Plana. Además fomentará la organización de visitas a las instituciones comunitarias y encuentros con funcionarios de las mismas.
- Impulsar la relación entre los colectivos sociales y económicos valencianos y aquellos de las distintas regiones y entidades locales que componen la Unión Europea con el objetivo de establecer relaciones estratégicas para los temas de interés.
- Apoyar a la participación de Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana en aquellos canales de intercambio de ideas, experiencias y buenas prácticas a nivel europeo que puedan resultarle de interés
- Apoyar en la obtención de subvenciones y la participación sobre búsquedas de socios para proyectos ya esbozados por otras entidades, y colaborará en la constitución de consorcios para proyectos liderados por entidades valencianas, especialmente en el marco de las actividades de la Climate-KIC.
- Proporcionar información sobre la legislación comunitaria, tanto en preparación como consolidada en beneficio de las administraciones y sociedad civil en general de la ciudad de Castellón de la Plana y promocionar los intereses de la Comunitat Valenciana ante las Instituciones de la Unión Europea y en otros foros, como las reuniones de coordinación de las oficinas de representación de las comunidades autónomas en Bruselas.
- Informar sobre la celebración de reuniones y eventos relacionados con los sectores que afecten a las distintas administraciones y sociedad civil en general de la ciudad de Castellón y organizados por las instituciones de la Unión Europea, sus organismos consultivos y asociaciones europeas diversas.
- Apoyar al Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana en las exhibiciones de las diferentes exposiciones e iniciativas que el Excmo. Ayuntamiento quiera promocionar en Bruselas y que sean de interés general.

Por parte del **Ayuntamiento de Castellón** se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Incluirá un enlace con las actividades de la FCVRE en las herramientas de difusión de su actividad, tales como página digital, seminarios, conferencias, congresos, actos, presentaciones de proyectos por la FCVRE, etc.
- Tendrá en consideración la posible inclusión de la FCVRE como socio de difusión en las propuestas de proyectos europeos que presente para su financiación desde los diferentes



programas comunitarios, cumpliendo a tal efecto la normativa que resulte aplicable en cada caso para su realización.

- Invitará a los técnicos de la Fundación a aquellas actividades, acciones y actos de interés comunitario que organice.

Las actividades que se realicen se recogerán en un Proyecto que servirá de base para la justificación de la ayuda concedida.

TERCERA.- Coordinación de la colaboración

La FCVRE destinará un interlocutor único responsable para los contactos y tareas con el Ayuntamiento de Castellón. Por su parte, el Ayuntamiento determinará un interlocutor para el mismo fin, pudiendo recabar el apoyo técnico que requiera para el desarrollo de sus funciones.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento de las actuaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración y, en su caso, la resolución de las controversias que pudieran surgir en su aplicación, se crea una **Comisión de Seguimiento** formada, de una lado, por la Directora de la FCVRE y un técnico designado por ella y, de otro, por el Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Castellón y una persona designada por éste.

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación de este convenio, se someterán a la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos. En todo caso, para la resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes y que no sean solucionados por la Comisión de Seguimiento, serán competentes los tribunales de la ciudad de Castellón de la Plana.

QUINTA.- Vigencia

Este Convenio tendrá una duración de un año computado desde su suscripción. No obstante podrá ser objeto de una prórroga expresa por el periodo de un año que deberá ser aprobada por los órganos competentes de ambas instituciones. Las partes se reservan la facultad de modificar alguna de las cláusulas de mutuo acuerdo si se estimase conveniente.



SEXTA.- Financiación

El Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana contribuirá económicamente para la consecución de los fines fundacionales de la FCVRE en los términos descritos en el presente convenio, a través de una ayuda por un importe de 22.000 euros.

El importe de la cantidad correspondiente al ejercicio 2013, se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-1-91201-45200 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castellón de la Plana del ejercicio 2013.

El abono del importe indicado se efectuará:

- a) El 60% a los 30 días de la suscripción del Convenio.
- b) El 40% una vez realizada adecuadamente la justificación del 100% del coste de las actividades objeto del convenio de colaboración.

En el supuesto de prórroga del convenio el importe de la ayuda será de 12.000 euros y el régimen de pago y justificación corresponderá al establecido para el primer año de vigencia.

A este respecto para la justificación total de la subvención percibida cada año, la FCVRE deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- c) Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que han sido financiadas con fondos propios y otras subvenciones.
- e) Certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.
- f) Los gastos elegibles que deberán acreditarse a través de facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas de la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida y cuyo objeto deberá estar relacionado con las actuaciones descritas en la cláusula **SEGUNDA. Actividades a desarrollar** y relativas a aquellas cuestiones relacionadas con las competencias municipales y con los intereses propios de las correspondientes colectividades a las cuales representa.



En las facturas deberá quedar debidamente acreditado el pago de las mismas a los proveedores, haciéndose constar los siguientes datos, según el pago se haya efectuado en metálico, mediante talón o transferencia:

Pago en metálico: Firma, nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido la cantidad.

Talón: Número, serie y entidad bancaria, así como fecha del mismo.

Transferencia bancaria: número, entidad bancaria y fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

El plazo para presentar la justificación será de tres meses a partir de fecha en que finalice la vigencia del convenio.

No se aceptará ninguna factura en la que no quede acreditado su pago de la forma descrita con anterioridad.

Deberán presentarse los originales de los documentos justificativos de los gastos.

El Servicio Gestor, deberá marcar los originales presentados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención, tal como prescribe el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se remitirán copias debidamente cotejadas a la Intervención Municipal para su fiscalización, devolviéndose los originales a los interesados una vez efectuada la misma. Los originales citados o su copia cotejada quedará depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo al menos de cuatro años.

No serán objeto de ayuda aquellas actividades que por su naturaleza y características estén sujetas a alguna de las tipologías contractuales previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La concesión de la presente subvención queda condicionada al cumplimiento, por parte de la FCVRE de las obligaciones de carácter general que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y demás normativa legal que resulte de aplicación." y en especial deberá acreditarse antes de la firma del presente convenio, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, en la forma que se determine reglamentariamente.



La subvención regulada en el presente convenio será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos públicos o recursos asignados para el mismo objeto, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados.

No se establece régimen de garantías a constituir por el beneficiario de la subvención.

SEPTIMA.- Divulgación de resultados

Dado el interés en divulgar lo más ampliamente posible la colaboración objeto de este Convenio y con la finalidad de hacer llegar al mayor número posible de entidades la labor realizada, las partes se comprometen a difundir información sobre las actuaciones conjuntas y sus resultados por medio de publicaciones de artículos o notas de prensa en sus páginas digitales (www.uegva.com y www.castello.es), medios de comunicación, conferencias, encuentros, seminarios, etc.

OCTAVA.-Confidencialidad

El personal de ambas entidades quedará sujeto, respecto de la información a que tenga acceso como consecuencia de la colaboración objeto de este convenio, al más estricto deber de confidencialidad.

NOVENA.- Causa de rescisión

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las partes. A tales efectos constituirá motivo de extinción del presente Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo, así como los previstos con carácter general por la legislación vigente.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio de Colaboración, en duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

Directora de FCVRE

Ilma. Sra. Dña Victoria Palau Tárrega

Alcalde del Ayuntamiento de Castellón

Excmo. Sr. D.Juan Alfonso Bataller Vicent